



BICENTENARIO
URUGUAY
1811 - 2011



uca

Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y
Finanzas

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. N° 5114/2011

RESOLUCIÓN N° 194/011

Montevideo, 29 de diciembre de 2011

VISTO: que se recibió nota del proveedor Bioerix S.R.L., adjudicatario del Llamado N° 13/2009 "Suministro de Material Médico Quirúrgico – Repuestos y artículos de electrónica médica", manifestando que no harían uso de la prórroga de dicho Llamado para los ítems N°s. 238, 239, 399, 415 y 416.

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 70/010 de fecha 7 de junio de 2010 y modificativas y concordantes, se adjudicó el referido Llamado.

II) que la prórroga del Llamado en cuestión entró en vigencia el 7 de diciembre de 2011.

CONSIDERANDO: I) que el Pliego de Condiciones Particulares en la Cláusula 2 "Objeto y Plazo del Llamado" dispone que el contrato podrá prorrogarse automáticamente en cuanto a plazo, cantidades y precios pactados en la adjudicación original, respecto de uno, varios o la totalidad de los ítems, por períodos de hasta 6 (seis) meses, salvo manifestación en contrario de cualquiera de las partes, la que deberá ser comunicada por telegrama colacionado, fax, e-mail, carta con aviso de retorno, o cualquier otro medio de comunicación fehaciente válido, con una antelación no menor a 60 (sesenta) días corridos de la fecha de vencimiento del plazo original o de la prórroga que estuviera en vigencia; con un vencimiento final el 31 de diciembre de 2012.

II) que la no entrega por parte de la firma Bioerix S.R.L. de los referidos artículos, oportunamente adjudicados, configura un incumplimiento, ya que la nota de renuncia a su suministro fue remitida fuera de plazo.

III) que no existen otras ofertas válidas dentro del Ranking de precios, por lo que no es posible proceder a la readjudicación de los artículos renunciados.

IV) lo informado por el Sector Insumos Médicos.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Desadjudicar, en el marco del Llamado N° 13/2009 "Suministro de Material Médico Quirúrgico - Repuestos y artículos de electrónica médica", los ítems detallados en el Anexo adjunto, el que se considera parte integrante de la presente Resolución, por motivos de renuncia a su suministro.

2º) La presente desadjudicación representa una disminución en la adjudicación de \$ 589.619,52 (pesos uruguayos quinientos ochenta y nueve mil seiscientos diecinueve con 52/100) impuestos incluidos y a valores históricos, por lo que el importe total máximo adjudicado en el referido Llamado asciende a la suma de \$ 186.608.979,29 (pesos uruguayos ciento ochenta y seis millones seiscientos ocho mil novecientos setenta y nueve con 29/100).

3º) En virtud de la inexistencia de otras ofertas dentro del Ranking de precios, los artículos referidos podrán ser adquiridos por procedimientos propios, con cargo al Concepto del Gasto 8 "Gasto Salud s/Convenio".

4º) Notificar a la firma Bioerix S.R.L.

5º) Analizar el incumplimiento referido, a efectos de definir las eventuales sanciones a aplicar.

6º) Comunicar a los Organismos intervinientes y a las Auditorías Delegadas del Tribunal de Cuentas.

7º) Publicar en los sitios web de la Unidad y en "comprasestatales".

8º) Cumplido, comunicar al Tribunal de Cuentas.


Cra. SOLANGE NOGUES
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones del
Ministerio de Economía y Finanzas